

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 21/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 20 de fecha 14 de mayo de 2026.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS SERVICIO DE CONTRATACIÓN

02.- Devolución de la garantía definitiva del contrato del Servicio de limpieza, higienización y actividades complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, sedes de la Universidad Popular, sedes de la Escuelas Municipal de Educación Musical y Centros de Promoción Sociocultural adscritos al Servicio de Educación (expte. 64/19-S).

SE ACUERDA

Primero.- Devolver la garantía definitiva del expediente de "Servicio de limpieza, higienización y actividades complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, sedes de la Universidad Popular, sedes de la Escuelas Municipal de Educación Musical y Centros de Promoción Sociocultural adscritos al Servicio de Educación", con fundamento en los informes citados precedentemente:

PARTIDA NO PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE OPERACIÓN	TERCERO	NIF	IMPORTE
70081	320190025030	FCC Medio ambiente, S.A.	A28541639	850.024,89 €

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a la unidad administrativa del Órgano de Gestión Económico-Financiero, en orden a su efectividad.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, con las formalidades legales inherentes, haciéndole saber que, deberá solicitar cita previa en el

Servicio de Tesorería, en la página www.laspalmasgc.es, con objeto de realizar los trámites para retirar el aval.

Cuarto.- Régimen de Recursos:

a. *Contra el presente acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

b. *No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1 párrafo tercero de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

c. *Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere procedente para la mejor defensa de su derecho.*

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

03.- Expediente de modificación de crédito P2026/03 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

SE ACUERDA

Primero.- *Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/03, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:*

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SEIS	INVERSIONES REALES	39.567,75
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.567,75

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.567,75
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.567,75

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/03, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (IMD)

04.- Toma de razón y ejecución de las sentencias recaídas en los procedimientos ordinarios número 399/2021 y 211/2023 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3, relacionadas con el reequilibrio económico del contrato de "Gestión y Explotación del Centro Deportivo GO FIT LA CICER", adjudicado a GO FIT LAS PALMAS, S.L.

SE ACUERDA

Primero.- Tomar razón de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Primera, de fechas 08.05.2023 y 18.11.2024, recaídas respectivamente en los procedimientos ordinarios número 399/2021 y 211/2023, la primera estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 155/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 y la segunda confirmando la Sentencia 158/2024 dictada por el mismo Juzgado y, en ejecución de las mismas, en orden a alcanzar el reequilibrio económico del contrato de "Gestión y Explotación del Centro Deportivo GO FIT LA CICER" adjudicado a GO FIT LAS PALMAS, S.L, con CIF B76137538, iniciar los trámites necesarios para la modificación del contrato sin variación presupuestaria, en los siguientes términos:

Ampliar el contrato de "Gestión y Explotación del Centro Deportivo GO FIT LA CICER" por un periodo de 234 días, que se corresponden con el siguiente detalle:

- 94 días en cumplimiento de la sentencia del TSJC número 166/2023, declarada firme con fecha 10.12.2024, con Procedimiento Ordinario de origen número 399/2021, cuyos ingresos dejados de percibir e

inversiones realizadas en el periodo (13 de marzo al 11 de junio de 2020) han sido valoradas en 880.229,27 €.

- *140 días en cumplimiento de la sentencia del JCA número 3 número 158/2024, declarada firme con fecha 12.02.2025, con Procedimiento Ordinario de origen número 211/2023, cuyos ingresos dejados de percibir en el periodo (1 de julio de 2020 al 30 de abril de 2022), han sido valorados en 1.882.263,00 €.*

Segundo. - *Una vez realizada la modificación del contrato, este último finalizará en fecha 13 de diciembre de 2046 inclusive.*

Tercero. - *Notificar el presente acuerdo a la mercantil GO FIT LAS PALMAS, S.L.*

Cuarto. - *Contra el presente acuerdo, adoptado en ejecución de las Sentencias dictadas por la plaza judicial número 3 de la Sección Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria (antes Juzgado de lo Contencioso administrativo número 3) en los autos de los procedimientos ordinarios números 399/2021 y 211/2023, no procede la interposición de recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio del derecho del actor a dirigirse ante el órgano jurisdiccional citado si considera que no queda debidamente cumplido el fallo de la Sentencias referidas o, en su caso, que el acuerdo adoptado es contrario a los pronunciamientos judiciales de cuya ejecución se trata, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y, en cualquier caso, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estimara procedente utilizar.*

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE HIGIENE URBANA Y CARNAVAL

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

05.- Autorización y Disposición del gasto relativo a la contratación de emergencia del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 3.847.364,76 euros para el programa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y por importe de 20.871.692,78 euros para el programa de Limpieza Viaria, de acuerdo con los medios personales y materiales que figuran en el informe propuesta emitido por el Servicio Municipal de Limpieza (expte. C. emergencia LV-RSU - AD).

SE ACUERDA:

Primero.- *Autorización y Disposición del gasto relativo a la contratación de emergencia del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 3.847.364,76 € para el programa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y por importe de 20.871.692,78 € para el programa de Limpieza Viaria, de acuerdo con los medios personales y materiales que figuran en el informe propuesta emitido por el Servicio Municipal de Limpieza.*

Segundo.- *Régimen de recursos. Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de las Palmas de Gran*

Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la LPAC-AP.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPAC-AP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPAC-AP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

06.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2026/04 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/04, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SEIS	INVERSIONES REALES	652.840,72
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	652.840,72

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	652.840,72
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	652.840,72

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/04, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

07.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/06 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/06, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.010.952,27
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	8.010.952,27

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	8.010.952,27
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	8.010.952,27

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/06, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

SERVICIO DE URBANISMO

08.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización de las prórrogas del contrato “Finalización de las obras de ampliación de las dependencias municipales del Servicio de Limpieza de Las Torres” (expte. 25OP014).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización de las prórrogas del contrato “Finalización de las obras de ampliación de las dependencias municipales del Servicio de Limpieza de Las Torres”. Expediente 25OP014.

Segundo.- Convalidar, en tanto actos anulables, las prórrogas del contrato “Finalización de las obras de ampliación de las dependencias municipales del Servicio de Limpieza de Las Torres”, acordadas en virtud de los siguientes actos administrativos:

- Decreto n.º 4273/2026, de 10 de febrero, de la Concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, por el que se acordó la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras denominado “Finalización de las obras de ampliación de las dependencias municipales del Servicio de Limpieza de Las Torres” hasta el 23 de marzo de 2026.
- Decreto n.º 9222/2026, de 18 de marzo, de la Concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, por el que se acordó la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras denominado “Finalización de las obras de ampliación de las dependencias municipales del Servicio de Limpieza de Las Torres”, hasta el 27 de abril de 2026.
- Decreto n.º 12808/2026, de 22 de abril, de la Concejalía de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, por el que se acordó la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras denominado “Finalización de las obras de ampliación de las dependencias municipales del Servicio de Limpieza de Las Torres” hasta el 27 de mayo de 2026.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención General al objeto de continuar con el reajuste de las anualidades del expediente referenciado.

Cuarto.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en un plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.